

5 Resolución Municipal que aprueba El Plan Municipal de Desarrollo 2023-2033



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JARABACOA

RESOLUCIÓN No 019-23 Mediante el cual el Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2023-2033

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los municipios y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que "los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo".

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuáles se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Jarabacoa ha agotado un proceso de planificación durante el período mayo-diciembre de 2023, mediante el cual se ha formulado un Plan Municipal de Desarrollo, contando con la participación activa de la alcaldía, los regidores, funcionarios municipales y la sociedad civil.

CONSIDERANDO: Que en fecha 2 de mayo de 2021 fue juramentado el Consejo Económico y Social del Municipio de Jarabacoa, como entidad consultiva conformada por el ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del Municipio, quienes han se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el día 11 de octubre de 2023 las fuerzas vivas del Municipio de Jarabacoa representadas por sus principales organizaciones reunidas en Asamblea, y encabezadas por el Consejo Económico y Social Municipal, expresaron su aprobación y apoyo al Plan Municipal de Desarrollo.



Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación nº 1.

Vista: La Resolución del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo 11-2023, Que dispone la homologación conceptual y metodológica de los lineamientos para la planificación municipal de desarrollo.

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, el documento contentivo del **Plan Municipal de Desarrollo de Jarabacoa 2023-2033**, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el período señalado. Y cuya vigencia deberá ser revisada, actualizada y aprobada cada cuatro años o al inicio de cada gestión de gobierno municipal, en cumplimiento del artículo 125 de la Ley 176-07.

SEGUNDO: Asumir como norte de la gestión municipal la visión estratégica de desarrollo consensuada con los munícipes, que dice:

Jarabacoa, líder de la conservación ambiental y un hábitat sostenible, referencia nacional del ecoturismo, que, a través de una economía competitiva y solidaria, la entrega de servicios de calidad y un ordenamiento territorial responsable impulsa la equidad y la prosperidad para todos y todas.

así como las líneas estratégicas de desarrollo:

Línea estratégica 1: Institucional

Municipio con un gobierno local democrático, participativo, inclusivo, solidario y transparente, promotor de equidad social, bienestar y convivencia para la población, que cuenta con un territorio organizado y cohesionado

Línea estratégica 2: Social

Municipio que promueve el bienestar y desarrollo a través de oportunidades para todos y todas, servicios e infraestructura de calidad y sus valores culturales

Línea estratégica 3: Economía

Municipio con una economía innovadora, competitiva y solidaria, generadora de empleos y oportunidades, que aprovecha eficientemente sus potencialidades ecoturísticas y agropecuarias

Línea estratégica 4: Medio Ambiente

Municipio promotor de la calidad ambiental sostenible, mediante el fortalecimiento del uso amigable de los recursos naturales, la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático

TERCERO: Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y aunar esfuerzos con el Consejo Económico y Social del Municipio para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.

CUARTO: Empezar iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.


QUINTO: Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y Programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

SEXTO: Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación.

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jarabacoa, a los ocho (8) días del mes de noviembre, del año dos mil veintitrés (2023).


Ing. Yuniór Torres Ayala
Alcalde Municipal




Ing. Emilio Ricardo Abreu
Presidente del Concejo de Regidores




Srta. Liliana García
Secretaria Municipal

